

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-**2021-00357-00**

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Indíquense las direcciones de correo electrónico que posee cada integrante del extremo demandado para efectos de notificación, y en virtud del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, indíquese la fuente a partir de la cual se adquirió dicha información.
2. Apórtese el certificado de tradición actualizado del vehículo SYU-991, en aras de comprobar la legitimidad por pasiva que posee el señor JAIRO CUERVO DUQUE, quien es citado como propietario del mismo.

Notifíquese.

The image shows a scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías. The signature is written in black ink and is somewhat stylized. Below the signature, the name "SERGIO IVÁN MESA MACÍAS" and the title "JUEZ" are printed in black capital letters.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 109 del 12-nov-2021*